

**FORMULARIO PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS DE  
INVESTIGACION**

**Unidad académica de origen del proyecto:** Sede San Francisco – Convenio UCES/UTN

**1.)**

**Área de conocimiento<sup>1</sup>:** Ciencias Sociales - Derecho

**Área temática<sup>2</sup>:** Derecho Internacional

**Campo de aplicación o de investigación interdisciplinario<sup>3</sup>:** Uso de las fuentes del Derecho en las decisiones judiciales

**Línea de investigación<sup>4</sup>:** Relación entre el Derecho Internacional y el Derecho interno

**Sublínea de investigación (si aplica):** No aplica

---

<sup>1</sup> Rama o campo de estudio de una ciencia sobre la cual se realizan la docencia y la investigación. Específicamente en UCES hay una variedad de disciplinas que convergen con evolución de los distintos proyectos de investigación, generados desde el cruce de saberes de las unidades académicas y los institutos de UCES y son: Ciencias de la Salud; Ciencias Sociales y Humanas y, Ciencias Económicas, negocios y management.

<sup>2</sup> relación del abordaje mono o interdisciplinario

<sup>3</sup> La definición de problemas concretos y del trabajo colaborativo se enmarcan en diferentes campos de aplicación específicos.

<sup>4</sup> Estos campos de investigación a su vez incluyen líneas y sublíneas de investigación correspondientes a un tema o problemática específica de investigación. Sobre las líneas o sublíneas de investigación se inscriben proyectos de investigación individuales o colectivos. Su fin primordial es el de señalar y delimitar el tema o problemática de interés de un investigador; un centro o un grupo de investigación.

**2.) Título del Proyecto:** La aplicación del derecho internacional por los tribunales provinciales y federales del Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, 2009-2018.

### **3.) Entidades Participantes<sup>5</sup>**

<b>Entidad:<sup>6</sup></b> <b>Tipo de vinculación:</b> <b>Descripción de la vinculación:</b>
---

### **4.) Responsables:**

#### **4.1.) Director del Proyecto:**

<b>Apellido y Nombre<sup>7</sup>:</b> Sticca, María Alejandra
---

<b>Lugar Principal de Trabajo<sup>8</sup>:</b> UCES Sede San Francisco
--

<b>Funciones<sup>9</sup>:</b> Dirección y coordinación de las actividades del proyecto.
---

<b>Dedicación<sup>10</sup>:</b> 8 horas semanales.
--

#### **4.2.) Co-director del Proyecto:**

<b>Apellido y Nombre<sup>11</sup>:</b> Luciano Pezzano
--

<b>Lugar Principal de Trabajo<sup>12</sup>:</b> UCES Sede San Francisco
---

<b>Funciones<sup>13</sup>:</b> Coordinación de las actividades del proyecto
---

<b>Dedicación<sup>14</sup>:</b> 6 horas semanales
---

<sup>5</sup> Se refiere además de UCES:

<sup>6</sup> Nombre si es una entidad científica o Razón Social si se refiere a una empresa.

<sup>7</sup> Anexar CV actualizado

<sup>8</sup> En función de las horas semanales dedicadas.

<sup>9</sup> Se refiere a las funciones que desarrollará para monitorear, dirigir y evaluar la marcha del Programa.

<sup>10</sup> Expresado en Horas Semanales dedicadas a la labor de gestionar el Programa.

<sup>11</sup> Anexar CV actualizado

<sup>12</sup> En función de las horas semanales dedicadas.

<sup>13</sup> Se refiere a las funciones que desarrollará para monitorear, dirigir y evaluar la marcha del Programa.

### **5.) Antecedentes del Equipo de Investigación**

La Directora y el Codirector han participado en numerosos proyectos de investigación. Como integrantes del mismo equipo han participado del proyecto tipo A aprobado por SECyT - UNC titulado "*La relación entre la protección del medio ambiente y el comercio internacional (Caso: República Argentina)*", como directora e investigador, respectivamente, y actualmente participan del proyecto "Consolidar" Tipo III, presentado para su aprobación por SECyT - UNC, titulado "*La aplicación del derecho internacional por parte de los tribunales nacionales (federales y provinciales) de la República Argentina en el período 2006 - 2017*", en las mismas calidades.

### **6.) Problema y Justificación**

Desde el célebre fallo "Ekmedjian c. Sofovich" en 1992, y en particular, a partir de la reforma de la Constitución Nacional Argentina en 1994, el alcance del derecho internacional y su incidencia en la forma en que las normas locales son aplicadas y las decisiones judiciales son tomadas, ha tenido una relevancia que no puede ser dejada de lado. Es evidente que el derecho internacional ha dejado de ser un derecho destinado puramente a regular relaciones interestatales. Las normas internacionales regulan materias que antes correspondían en forma exclusiva a la jurisdicción interna de los Estados, y cada vez más se pueden encontrar ámbitos y decisiones que son abarcados por estas obligaciones internacionales. La jurisprudencia interna en materia de aplicación e interpretación de las normas internacionales constituye para el estudioso una interesante y atractiva parcela de la disciplina, apta para sustentar investigaciones y realizar variadas observaciones.

En el caso argentino, este dinamismo se pone de manifiesto en la gran cantidad de fallos emanados de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de tribunales inferiores en los que se abordan cuestiones atinentes al derecho internacional. El repertorio es amplísimo y comprende materias tales como las fuentes normativas, los tratados y su jerarquía, la costumbre internacional, las relaciones entre el derecho interno y el derecho internacional, cuestiones vinculadas con los agentes diplomáticos y consulares, la inmunidad de jurisdicción de los Estados, la inmunidad de ejecución, problemas de derecho del mar, de pesca, derechos humanos, solución de controversias, organizaciones internacionales, medio ambiente, a la vez de temas vinculados a derecho de familia, garantías penales o derechos laborales, entre otros.

---

<sup>14</sup> Expresado en Horas Semanales dedicadas a la laboral de gestionar el Programa.

Este cambio del rol del derecho internacional en la esfera interna del Estado motivó en su momento que se efectuaran algunas investigaciones y trabajos de estudios doctrinarios que se plasmaron en diversas publicaciones. Pero, en su mayoría datan de décadas pasadas sin que se haya continuado con el proceso de actualización de la evolución de la aplicación del derecho internacional en la esfera interna.

Frente a esta realidad y partiendo de la existencia de un variado número de normas y de fallos judiciales que aplican derecho internacional en los últimos 10 años, se puede constatar que existirían interpretaciones disímiles sobre el alcance normativo e interpretativo que los jueces le otorgan al derecho internacional, ya sea como mecanismo de interpretación entre la norma local y la norma internacional o bien sobre las ponderaciones entre derecho internacional y normas constitucionales.

Es por ello que nos preguntamos: ¿Cómo interpretan y aplican los jueces las normas internacionales? ¿Qué alcance le dan a dichas normas? Este proyecto procura indagar la problemática de la aplicación e interpretación del derecho internacional por los decisores nacionales, en el ámbito concreto del Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, donde tiene su sede la unidad académica a la que pertenecen los integrantes del equipo.

## **7.) Marco conceptual**

De conformidad al Art. 31 de la Constitución Nacional, los tratados internacionales son "ley suprema de la Nación", y su jerarquía sobre las leyes quedó establecida en el Art. 75, inc. 22, que además elevó a rango constitucional a ciertos tratados sobre derechos humanos y dotó al Congreso de competencias para asignar el mismo carácter a otros tratados sobre la temática.

Ello se complementa con el desarrollo de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que incluso antes de la reforma constitucional, con el caso "Ekmedjian c. Sofovich" ya referido, comenzó a interpretar y aplicar directamente normas internacionales, llegando a declarar la inconstitucionalidad de normas internas que se opongan a los preceptos convencionales o, incluso, a normas consuetudinarias.

Por su parte, los Arts. 1 y 2 del Código Civil y Comercial de la Nación se refieren a los tratados de derechos humanos tanto en lo relativo a su aplicación como a la interpretación de las normas internas.

Es decir, tanto a nivel constitucional como legal y jurisprudencial, la aplicación de las normas internacionales por los jueces internos ha quedado firmemente

establecida; de allí que el estudio y análisis de la forma en que dichas normas son interpretadas y aplicadas, así como el alcance que los decisores judiciales les asignan, se vuelva imperativo.

## **8.) Objetivos**

### **8.1. Objetivos generales**

Identificar el alcance de la aplicación de las normas internacionales por los tribunales locales y federales del Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, 2009-2018.

### **8.2.) Objetivos específicos**

- Identificar las particularidades de la evolución en la aplicación del derecho internacional en la esfera departamental en el período de indagación.
- Constatar los procesos por los cuales los jueces aplican las relaciones de jerarquía entre el derecho internacional y el derecho interno.
- Indagar cómo algunos jueces progresivamente van internalizando la relación entre el derecho internacional y el derecho interno.
- Determinar si la aplicación de normas internacionales se encuentra concentrada en mayor medida en ciertas áreas del ordenamiento jurídico.
- Identificar las posibles inconsistencias en los procesos de ponderación de los jueces y órganos administrativos sobre el alcance del derecho internacional en casos similares.

## **9.) Hipótesis**

La aplicación del derecho internacional por parte de los tribunales (federales y provinciales) del Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, en el período 2009 – 2018 muestra fragmentación e inconsistencias en el alcance otorgado a las normas internacionales interpretadas y aplicadas.

## **10.) Metodología**

Las principales fuentes primarias estarán compuestas por las decisiones judiciales de los tribunales federales y provinciales del Departamento San Justo, Provincia de Córdoba en el período considerado, a la vez de la utilización

de fuentes secundarias y auxiliares (acceso a base datos electrónicas de revistas especializadas) y textos doctrinarios y jurisprudenciales sobre la materia.

La investigación se centrará principalmente en las áreas del Derecho Penal, de Familia y Laboral, por ser las que en mayor medida se invocan normas internacionales, sin perjuicio de relevar otras áreas en las que los tribunales han aplicado el derecho internacional, de conformidad a los objetivos propuestos.

El trabajo de investigación poseerá características exploratorias y descriptivas. La *primera etapa* será predominantemente heurística, si bien tendrá incursión hermenéutica de interpretación y de integración, ya que será necesario sistematizar los materiales.

La *segunda etapa* será de estudio analítico - comparativo - crítico para determinar el alcance con los objetivos propuestos.

La *tercera etapa* será crítico-correlacional, ya que de la labor realizada en la segunda etapa se buscará reflexionar acerca de los alcances de interpretación que los decisores judiciales aplican respecto de las normas internacionales.

**11.) Cronograma**

Actividades	MESES												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Relevamiento bibliográfico													
Adquisición de base teórica común para el equipo													
Identificación y búsqueda de la jurisprudencia													

ncia relevante												
----------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Actividades	MESES											
	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Sistematización de la jurisprudencia												
Análisis crítico de la jurisprudencia sistematizada												
Discusión de las conclusiones en el equipo												
Elaboración del informe final												

## 12.) Resultados Esperados

### 12.1.) Aportes científicos

**Documentos de trabajo:**

**Artículos con referato:** Se prevé la posibilidad de presentar resultados parciales en revistas especializadas.

**Capítulos de Libros:**

**Libros:** Se busca volcar los resultados en un libro.

**Traducciones:**

**Conferencias Científicas:** Los resultados parciales se irán presentando en eventos científicos de la disciplina.

### **12.2.) Vinculación y Transferencia<sup>15</sup>**

**Vinculación con el sector productivo:**

**Vinculación con la sociedad civil:** Se pretende difundir parte de los resultados entre abogados del foro local.

**Vinculación con el Estado (Nacional, provincial, local):** Se pretende difundir parte de los resultados entre magistrados y funcionarios judiciales del foro local

**Otros tipos de vinculaciones:**

### **12.3.) Mediación del conocimiento**

**Cursos de Capacitación:** Se prevé realizar un taller con los estudiantes integrantes del proyecto a los fines de introducirlos en la investigación científica

**Conferencias:** Se prevé organizar una Jornada, especialmente dirigida a los estudiantes de la Sede, pero abierta a todos los interesados, donde se aborden los aspectos esenciales de la investigación

**Trabajo de consultoría:**

**Asesoramiento especializado:**

### **12.4.) Otros.**

Se planea volcar los resultados de la investigación en las asignaturas Derecho Internacional Público y de la Integración, y Derechos Humanos desde la Perspectiva Internacional, dado que la relación entre el derecho internacional y el derecho interno forma parte de los programas de ambas.

## **13.) Investigadores<sup>16</sup>:**

<sup>15</sup> Indicar el nombre de la entidad destinataria de la transferencia y el tipo de relación formal que habría que tramitar para concretar el vínculo

<sup>16</sup> Anexar CV (máximo cuatro folios) para cada uno de ellos.

### **13.1.) Seniors**

**Apellido y Nombre:** Martinozzi, María Soledad  
**Grado Académico:** Abogada  
**Principal actividad laboral:** Ejercicio profesional de la abogacía / Profesora  
DIP - UCES Sede San Francisco  
**Dedicación al proyecto:** 4 horas semanales

### **13.2.) Juniors**

**Apellido y Nombre:** Chaves, Agustina  
**Grado Académico:** Abogada  
**Principal actividad laboral:** Empleada del Poder Judicial de la Provincia  
**Dedicación al proyecto:** 3 horas semanales

**Apellido y Nombre:** Vivas, María Victoria  
**Grado Académico:** Abogada  
**Principal actividad laboral:** Ejercicio profesional de la abogacía  
**Dedicación al proyecto:** 3 horas semanales

### **13.3.) Alumnos asistentes de Investigación.**

**Apellido y Nombre:** Alessandrini, Fátima  
**Breve descripción de las tareas que se asignarán:** Búsqueda,  
relevamiento y sistematización de jurisprudencia

**Apellido y Nombre:** Izquierdo, Nadia  
**Breve descripción de las tareas que se asignarán:** Búsqueda,  
relevamiento y sistematización de jurisprudencia

**Apellido y Nombre:** Pronello, Franco  
**Breve descripción de las tareas que se asignarán:** Búsqueda,  
relevamiento y sistematización de jurisprudencia

**Apellido y Nombre:** Salusso, Jesica  
**Breve descripción de las tareas que se asignarán:** Búsqueda,  
relevamiento y sistematización de jurisprudencia

#### 14.) Bibliografía

- Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, Instituto de Derecho Internacional Público y Derecho de la Integración, Cuaderno II (2006) *El derecho Internacional en las sentencias de la CSJN*.
- ACOSTA ALVARADO, P. A. (2016) "Sobre las relaciones entre el derecho internacional y el derecho interno: on the interaction between domestic and international law", *Estudios constitucionales*, 14(1), 15-60. Colombia. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-52002016000100002>
- AGUAYO, N. "Los Tratados internacionales de derechos humanos en el derecho interno". Recuperado de <http://www.pensamientocivil.com.ar/system/files/2015/05/Doctrina1217.pdf>
- BARBERIS, J.A. (1994). *Formación del derecho internacional*, Abaco de Rodolfo Depalma: Buenos Aires.
- BIDART CAMPOS, G. (1998). *Manual de la Constitución reformada*, Tomo I, Edia: Buenos Aires.
- DEL CASTILLO, L. (2012). *El Derecho Internacional en la práctica argentina. Constitución – Territorio – Organismos*, Buenos Aires: Edit. Errepar.
- DRNAS de CLEMENT, Z y SARTORI, S. (2010). *La aplicación del derecho internacional en los fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación argentina*, Córdoba: Edit. Lerner.
- DRNAS DE CLÉMENT, Z. (2008) "El Derecho internacional en la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación argentina", *Anuario Argentino de Derecho Internacional*, Vol. XVI (pp.104 y ss), Córdoba:Lerner.
- DOBOVSEK, J. "Inclusión de los Tratados en el Derecho Argentino", *AEQUITAS*, vol. 6, Núm. 6 (2012). Recuperado de <http://p3.usal.edu.ar/index.php/aequitas/article/view/1678/2123>.
- DIEZ DE VELASCO, M. (2015). *Instituciones de Derecho Internacional Público*, (19a ed), Madrid: Edit. Tecnos.
- GONZÁLEZ NAPOLITANO, S. (Coord) (2015). *Lecciones de Derecho Internacional Público*, Bs. As: ERREPAR.
- GONZÁLEZ NAPOLITANO, S. "Las relaciones entre el Derecho Internacional y el derecho interno argentino a partir de la reforma constitucional de 1994". *Revista Prudentia Iuris*, (1995) nº 37, Buenos Aires.
- HERMANN, M. "L'application du droit international public par les tribunaux nationaux". *R.C.A.D.I*, vol. 91, (1957-I), p 633.
- PAGLIARI, A. (2013). *Curso de Derecho Internacional Público*, (2ª ed), Córdoba: edit. Advocatus.

- PAGLIARI, A. "Derecho Internacional y Derecho interno. El sistema constitucional argentino", (2011) Recuperado de <http://arsboni.ubo.cl/index.php/arsbonietaequi/article/view/113>
- RUIZ MORENO, I, (1970). *El Derecho Internacional Público ante la CSJN*, Temas de Eudeba, Bs. As: EUDEBA.
- REY CARO, E., SALAS, G. y DRNAS, Z. (1995). *Los Tratados Internacionales y la Constitución Nacional*, Córdoba: Editorial Lerner.
- REY CARO, E. (1994/1995): "Los Tratados internacionales en el ordenamiento jurídico argentino. Consideraciones sobre la reforma constitucional", *Anuario Argentino de Derecho Internacional*, VI, pp. 233 y ss.
- SAGÜES, N. (1994): "Los tratados internacionales en la reforma constitucional de 1994". *La Ley*, (1994), E-1036.
- SOMMER, Ch. "Relaciones e interacciones entre el derecho internacional y el derecho interno en Argentina", en ACOSTA LOPEZ, J.I; ACOSTA ALVARADO, P.A; RIVAS RAMIREZ, D. (2017) *De Anacronismos y vaticinios. Diagnósticos sobre la relaciones entre el derecho internacional y el derecho interno en Latinoamerica*. SLADI (pp. 221-238) Univ. De la Sabana – Univ. de Externado.
- TORRES LÉPORI, A. Los Tratados internacionales en la Constitución Argentina, en <http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/lye/revistas/67-68/los-tratados-internacionales-en-la-constitucion-argentina.pdf>
- TRAVIESO, J. A, (2002). *El Derecho Internacional Público en la Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia*, BsAs: Ed. BdeF.
- TRUCCO, M. (2007) "Relaciones entre el derecho internacional público y el derecho interno". Recuperado de <http://www.sajj.jus.gov.ar>, Id SAIJ: DASF070025
- VANOSSI, J. y DALLA VIA, A. (2000). *Régimen constitucional de los tratados*, (2a ed), Buenos Aires: Abeledo Perrot.